



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

402 07 NOV 2016

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº 039 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 07 NOV 2016

### VISTOS:

El Oficio Nº 1573-2016-GRC/DHV/UA/OP, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2016 emitido por el Director del Hospital de Ventanilla y el Memorandum Nº 2883-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";

Que mediante el Oficio Nº 1573-2016-GRC/DHV/UA/OP, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2016, el Director del Hospital Ventanilla, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita una modificación presupuestal en el Grupo Genérico de Gastos 2.1



Personal y Obligaciones Sociales, que le permita cubrir el déficit proyectado para el pago de la planilla del mes de noviembre, por la cantidad de S/ 110 000,00 soles;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum del visto, informa que de la revisión y coordinación con personal funcionario de Unidad Ejecutora 302 Región Callao - UGEL Ventanilla, se ha visto que el presente requerimiento puede ser financiado con cargo a recursos disponibles que existe en dicha unidad ejecutora, por la cantidad de hasta S/. 110 000.00 soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en el Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 403 - Hospital de Ventanilla, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora 302 Región Callao - UGEL Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 403 Región Callao - Hospital de Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA</b>
	:	<b>CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>
Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS ORDINARIOS

#### DE LA:

		<b>Monto (En Soles)</b>
<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>: 302</b>	<b>UGEL Ventanilla</b>
Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Producto
Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005628	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		110 000,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/ 110 000,00</b>



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

402 07 NOV 2015

A LA:

		<b>Monto (En Soles)</b>
<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>: 403</b>	<b>Hospital de Ventanilla</b>
Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Producto
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5001195	Servicios Generales
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		110 000,00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/ 110 000,00</b>
		=====

**ARTICULO SEGUNDO.-**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

402 Fecha: 0-7-NOV 2016

